

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



INTEGRACION DE BASES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE BIENES DE CONTROLADOR, GABINETE, UPS
PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI -
DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI N° 2508997**

CCATCCA, JUNIO DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
RUC N° : 20226560824
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N (CARRETERA MALDONADO)
DISTRITO DE CCATCCA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI –
DEPARTAMENTO DE CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : Notificacion.logistica.mdcc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la

Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción, características y especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio
7	UNIDAD	CD	ACCESS POINT 802.11 AC ✓
1	UNIDAD	CD	CONTROLADOR INALAMBRICO ✓
1	UNIDAD	CD	ENRUTADOR - FIREWALL
5	UNIDAD	CD	GABINETE DE PARED DE 09 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION
1	UNIDAD	CD	GABINETE DE PISO DE 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION
400	METRO	CD	PATCH CORD CAT 6 DE 1 METRO ✓
5	UNIDAD	CD	PATCH PANEL CAT 6 DE 48 PUERTOS RJ45 ✓
1	UNIDAD	CD	SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
5	UNIDAD	CD	SWITCH DE 48 PUERTOS GIGABIT
1	UNIDAD	CD	UPS 20KVA/18000W CON ACCESORIOS E INSTALACION
1	UNIDAD	CD	UPS 3000 VA/2700W INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el MEMORANDUM N° 2271 -2024-GM-MDCC/Q el 03 de Junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde, no se realizara la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 días** calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco soles con/100 soles) en la oficina de Rentas y recabar las Bases en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 31955 Endeudamiento del sector publico para el año fiscal 2024..
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y publicado en el diario Oficial, el Peruano el 13 de Marzo del 2019. Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que de modifica el Reglamento la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de Ley REMYPE.
- Directivas del OSCE
- Comunicados del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**), el proveedor debe adjuntar ficha técnica y/o catálogo del producto ofertado

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- indicando la marca del bien.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
 - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
 - g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada a la entrega del bien, es decir habiendo sido verificado y recibido satisfactoriamente por el Residente y Supervisor de Obra, quienes deberán emitir el informe de conformidad visado por el Residente de Obra e inspector de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien a cargo del almacén central de la Municipalidad
- Informe del funcionario responsable del área usuaria: Residente del proyecto, Supervisor y con V° B° de la Gerente de Infraestructura Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada .
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ccatcca provincial de Quispicanchi. Sitio en la Plaza de Armas del Distrito

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL/RACK E INCLUIDO GABINETE DE COMUNICACIONES Y SERVIDOR A TODO COSTO, para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO”**.

1) ÁREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO”. CUI N°2508997

2) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por denominación: **ADQUISICION E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL/RACK E INCLUIDO GABINETE DE COMUNICACIONES Y SERVIDOR A TODO COSTO**, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO”.

3) FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad adquirir e instalar una solución de Videocámaras tanto para interior como exterior denominado: **“ADQUISICION E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL/RACK E INCLUIDO GABINETE DE COMUNICACIONES Y SERVIDOR A TODO COSTO”**, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO”.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Es de necesidad la contratación para la **ADQUISICION E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL/RACK E INCLUIDO GABINETE DE COMUNICACIONES Y SERVIDOR A TODO COSTO**, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA QUISPICANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO”, y así cumplir con las actividades y Metas Programadas de la Obra.

Lo que permitirá interconectar, administrar, configurar todo el equipamiento de carácter tecnológico en la sede del Palacio Municipal.

5) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES.

5.1 SISTEMA DE PATCH PANEL RACK

Se instalarán a todo costo el gabinete de Telecomunicaciones que constara de manera general del siguiente equipamiento:

- 05 Patch Panel Cat6 apantallado de 48 Puertos RJ45 (incluye Jack Blindados)
- 400 Patch Cord Cat6 de 1 metro
- Etiquetado Integral de Adhesivas de identificación, señalización y ordenamiento para el área de trabajo y gabinete.
- 01 Switch de 16 puertos Gigabit PoE
- 05 Switch de 48 puertos Gigabit L2
- 07 Access Point 802.11ac

William Ronald Huaman Cruz
RESORTE DE OBRA
CIP. 162898
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- 01 Controlador inalámbrico
- 01 Enrutador- Firewall
- 01 Gabinete de piso de 42 RU C/Accesorios de instalación
- 01 UPS 3000 VA/2700W incluye accesorios de instalación.
- 01 UPS 20KVA/18000W con accesorios e instalación a todo costo
- 01 UND KIT DE 4 VENTILADORES
- 01 UND BANDEJA METALICA DESLIZABLE DE 19”
- 02 UND UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA HORIZONTAL
- 01 UND BARRA DE COBRE PARA GABINETE COMUNICACION - TGB
- 05 UND GABINETE DE PARED 09 RU CON ACCESORIOS DE INSTALACION.
- 01 UND ORGANIZADOR HORIZONTAL CON TAPA
- 01 UND UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA HORIZONTAL

Los equipos serán instalados configurados y montados a todo costo, Así como cualquier otra prueba para que el sistema trabaje en forma óptima sin costo alguno, el bien será de entera satisfacción de la entidad.

Los equipos activos y pasivos deberán estar instalados correctamente

5.2 BIENES Y SERVICIOS.

NRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Patch Panel Cat 6 de 48 Puertos RJ45	5	und
2	Patch Cord Cat 6 de 1 metro	400	und
3	Switch de 16 puertos Gigabit	1	und
4	Switch de 48 puertos Gigabit	5	und
5	Access point 802.11ac	7	und
6	Controlador inalámbrico	1	und
7	Enrutador - Firewall	1	und
8	Gabinete de piso de 42 RU C/Accesorios de instalación	1	und
9	Gabinete de pared de 09 RU C/Accesorios de instalación	5	und
10	UPS 3000 VA/2700 W incluye accesorios de instalación	1	und
11	UPS 20KVA/18000 W incluye accesorios de instalación, instalación a todo costo	1	und
12	Servicio de montaje, instalación, configuración y puesta en marcha del Gabinete de Comunicaciones incluido equipamiento a todo Costo (*)	1	Servicio

(*) La adquisición de bienes y la instalación se rige por el sistema de contratación de suma alzada, y comprenderá la adquisición de bienes, los servicios de instalación, montaje y funcionamiento del Gabinete Principal de telecomunicaciones.

Este servicio será realizado a todo costo por la empresa contratista. Y serán incluidos en su propuesta económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

 Wilian Ronald Muaman Cruz
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

 ING. PERCY FLOREZ MACEDO
 CIP. 97899
 INSPECTOR DE OBRA




 Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
 INGENIERO INFORMATICO Y SISTEMAS
 C.P. 142848

5.3. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- Anexo 1. Características técnicas de los bienes
- Anexo 2. Descripción de los Servicios

5.4. SOLUCION TEGNOLOGICA A DESARROLLAR

- **GABINETE DE TELECOMUNICACIONES**

El Gabinete tendrá todo el equipamiento respectivo para proveer de toda la solución tecnológica al resto de oficina en cuanto a interconectividad y enlace de red así como también la administración de estos dispositivos así como tendrán las características de funcionalidad siguientes:

1. **Alojamiento de Equipos:** El gabinete proporciona un espacio físico seguro y climatizado para alojar equipos de telecomunicaciones, como routers, switches, servidores, y otros dispositivos de red.
2. **Cableado:** Se realizan instalaciones de cableado estructurado para conectar los equipos alojados en el gabinete con otros dispositivos dentro del data center y con el exterior. Esto incluye cables de fibra óptica, cables de red Ethernet, y otros tipos de cables según las necesidades específicas de la red.
3. **Energía y Refrigeración:** El gabinete está equipado con sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) para garantizar un suministro constante de energía a los equipos. También cuenta con sistemas de refrigeración para mantener una temperatura óptima dentro del gabinete y evitar el sobrecalentamiento de los equipos.
4. **Seguridad Física:** Se implementan medidas de seguridad física, como cerraduras y sistemas de acceso controlado, para proteger los equipos alojados en el gabinete contra accesos no autorizados.
5. **Monitorización y Gestión Remota:** Se utilizan sistemas de monitorización y gestión remota para supervisar el estado y el rendimiento de los equipos alojados en el gabinete. Esto puede incluir la monitorización de la temperatura, la energía, el tráfico de red, y otros parámetros relevantes.
6. **Mantenimiento Preventivo:** Se realizan tareas de mantenimiento preventivo de manera regular para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos y prevenir posibles problemas.

6) NORMAS TÉCNICA

La adquisición, Instalación y puesta en marcha del funcionamiento deberá estar enmarcada en las siguientes Normas:

- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE)
- Ley N°30225, de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento.
- Norma ANSI/EIA/TIA-1179 2009 Healthcare Facility Telecommunications Infrastructure Standard.
- Norma ANSI/EIA/TIA-568-C, "Estándar para el Cableado de Telecomunicaciones Genérico para Instalaciones de Clientes".

7) SEGUROS

- El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento, de ser el caso
- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wiliam Ronald Huideman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP 97699
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

cada equipamiento electrónico instalado dentro del gabinete debe de contar con acceso a su Monitorización y Gestión Remota mediante acceso web, aplicativo, etc. u otros medios de interconexión, donde se pueda realizar las acciones de Monitorización y Gestión Remota por el personal encargado del uso y manejo de los mismos.

los gabinetes deben de contar todas sus puertas con chapa y llave de apertura

De la evaluación de la consulta el comité de selección aclara que se realizara unicamente un cableado vertical para la interconexión de 03 switch mediante fibra óptica con una longitud total de 30mts, siendo este del tipo compatible con el módulo SFP de cada Switch

- El personal del contratista que realizará la instalación y puesta en funcionamiento deberá contar con su respectiva póliza de Seguro SCT salud – pensión, debiendo estar vigente por el periodo de la instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que deberá ser acreditado al inicio del plazo de instalación de los bienes ante el área usuaria. Caso contrario, el personal que no cuente con la respectiva póliza no procederá a ingresar a las instalaciones de la entidad.
- **El proveedor contara con el seguro complementario de trabajo de riesgo- SCTR del personal que labora en las instalaciones.**

8) IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá brindar un bien reducido, impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo con el artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

9) ENTREGABLES

Al finalizar la presentación, el contratista deberá presentar el siguiente entregable:

- Informe técnico sobre la culminación de la instalación y garantizar la puesta en servicio.
- Diagrama de configuración de Gabinetes.
- Inventario de Bienes utilizados.
- Si el caso se diera se deberá suministrar e instalar componentes que garanticen la operatividad de dichos equipos.
- La contratista deberá presentar un informe con los diagramas de funcionamiento finales y los resultados de la implementación del gabinete, debidamente firmados (en todas las hojas) por un Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas. Es obligatoria la presentación de las conclusiones y recomendaciones a que la contratista arribe luego de la elaboración e interpretación de los resultados de los controles de calidad, las recomendaciones deberán contener datos relevantes para los fines del cumplimiento del servicio.
- Es obligatoria la presentación del Panel fotográfico de los procedimientos realizados en Campo para el cumplimiento del servicio.
- Finalmente, la contratista deberá presentar la información digital de su informe, estos serán grabados en CD que serán entregados a la entidad para la aprobación final del servicio.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, vigentes, sin uso (gabinetes, ups, patch panel, etc.), y que se encuentren libres de defectos que puedan manifestarse durante su regular operatividad garantizando con Carta de Garantía al equipamiento.

10) PRUEBAS

Una vez realizada la instalación y puesta en funcionamiento por parte del contratista, la entidad realizará las siguientes pruebas:

- Pruebas de conectividad, resolución y configuración en tiempo real con la participación del personal designada del área usuaria.
- Prueba de concepto, a fin de garantizar que la funcionabilidad del equipamiento, se contara con la participación del personal asignado, quienes brindaran las facilidades técnicas para la realización de dicha prueba y certificaran el cumplimiento del mismo mediante una constancia y/o Acta.

11) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton Ronald Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jimmy Adarcio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realizaran las instalaciones.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores. En caso de que el personal no cuente con el EPP respectivo de la ejecución de sus actividades, el área usuaria procederá a retirarlo de las instalaciones de la entidad hasta que dicho personal cuente con su EPP.
- El contratista será el responsable por la calidad de los trabajos pudiendo aplicar pruebas ante, durante y después de la ejecución de la instalación y puesta en funcionamiento.
- Los materiales, accesorios o artículos utilizados en el cumplimiento de la instalación, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.
- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050.
- Los Equipos y herramientas: Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. Las escaleras y/o andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.
- Delimitación del área de trabajo: El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR: Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

12) REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA PERFIL DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá ser persona natural o jurídica
- El contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en Bienes y Servicios.

13) CONDICIONES GENERALES

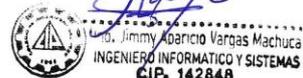
- El contratista se obliga a entregar los bienes propuestos y que cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- El contratista tiene que cumplir con la entrega de los bienes y la instalación de los mismos de acuerdo a las especificaciones y requerimientos del área usuaria, tomando en cuenta los planos de ubicación adjuntos.
- El personal operativo que asigne el contratista para la instalación del bien, deberá contar en todo momento con equipos de protección personal, en cumplimiento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huáman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162896

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 91899
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jimmy Abarcio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- Si el contratista causa daños a la infraestructura, esta será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- El contratista asumirá cualquier vicio oculto que no se haya contemplado en el presente, hasta que los objetivos específicos sean cumplidos a cabalidad.

14) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El Contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros, se encargará de la instalación de todos los componentes, para lo cual deberá considerar en su propuesta todos los elementos y accesorios necesarios, así como el transporte y viáticos del personal a su cargo.
- El Contratista es el único responsable de la instalación de los gabinetes, patch panel y demás accesorios.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la instalación del bien, así como será responsable de la integridad de los bienes hasta su instalación, entrega y conformidad.
- Son de cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley.
- La responsabilidad de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista, corren a cargo del contratista y no son transferibles a la entidad.
- El contratista se encuentra obligado en la entrega de los bienes, el servicio de instalación y configuración, pruebas de operatividad, capacitación; a fin de hacer la entrega de las mismas a la entidad.
- El contratista será responsable del traslado de su personal como del material y equipos necesarios para la realización del servicio.

15) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de cableado estructurado, será de **(20) Veinte días calendario**. 10 días para entrega de bienes, luego 5 días para la instalación y 5 días para funcionamiento.

16) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Almacén de Obra de la Municipalidad.

17) GARANTIA COMERCIAL

- **Periodo de la garantía:** Dos (02) años equivalente a 24 meses, contados a partir del día siguiente de la emisión del acta de conformidad.

18) SOPORTE TECNICO

Si se diera el caso El proveedor para la suscripción del contrato brindara el número telefónico y correo electrónico del contacto para realizar el soporte técnico.

19) SUB CONTRATACION

No aplica la subcontratación.

20) CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Residencia y Supervisión del Proyecto – Cusco. Previo informe del Especialista del Proyecto de parte de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Willian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162896

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97899
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

Se aclara que el Soporte Tecnico se mantendra durante el Tiempo de la Garantia que es de 02 años despues del dia siguiente de emitida el Acta de Conformidad con la disponibilidad de 24 x 7.

21) SISTEMA DE CONTRATACION

Se rige por el sistema de A SUMA ALZADA

22) MODALIDAD A EJECUCION

LLAVE EN MANO

23) FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO. Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar la siguiente documentación.

- Guía de remisión de los bienes ingresados en almacén de obra, recepcionada por el responsable del Almacén
- Informe final de la instalación de los bienes.
- Diagramas post instalación.
- Acta de entrega de los bienes.
- Acta de conformidad de la Instalación efectuada y firmada por el área usuaria.
- Comprobante de pago
- Contar con lo requerido en el punto 5.3

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes.

24) PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al Artículo N° 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor: F 0.40.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, en concordancia con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26.1. La penalidad se aplicará a la entrega de Bienes y la prestación del Servicio.

25) VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes afectados será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 16284F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97899
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 14284B

26) CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que tenga acceso el contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener la reserva absoluta en el manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o Jurídica), deberá de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada.

Los productos físicos y digitales, documentos, archivos y en general, cualquier información o conocimiento generados durante la adquisición, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista y de su personal.

27) ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

28) SUB CONTRATACION

Queda terminantemente prohibida la sub contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

29) SUB CONTRATACION

30) PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

01 Profesional Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Carreras afines Colegiado y Habilitado con un mínimo de 05 años de Colegiatura y especialización en cableado estructurado de datacenter.

TECNICO DE SERVICIO

01 Profesional Técnico Electrónico y/o Técnico Informático titulado a Nombre de la Nación con una antigüedad de 02 años con experiencia en el sector público y/o privado en telecomunicaciones y redes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Ing. Wilian Ronald Human Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 87889
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMACION Y SISTEMAS
CIP. 142648

-Se confirma agregar a la especialidad Cableado Estructurado y/o Sistemas de Redes Inalámbricas
-Se aclara que se requiere como Personal Clave es un Profesional Titulado Colegiado como responsable del Servicio de acuerdo a los Terminos de Referencia.

-Se confirma agregar a la especialidad Cableado Estructurado y/o Sistemas de Redes Inalámbricas
- Se confirma agregar a la especialidad Telecomunicaciones y/o Redes y/o Cableado Estructurado

ACREDITACIÓN:

El TÍTULO Profesional y Técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

31) REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes iguales o similares a los siguientes: ventas, instalaciones, mantenimientos y servicios de patch panel, switch ,ups, gabinetes, y/o accesorios en telecomunicaciones y redes en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP 97899
INSPECTOR DE OBRA


Ing. Jimmy Aparicio Vargas Marhuza
INGENIERO INFORMÁTICO (S) SENAE
CIP. 142648

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos: RESPONSABLE DEL SERVICIO 01 Profesional Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Carreras afines Colegiado y Habilitado con un mínimo de 05 años de Colegiatura y especialización en cableado estructurado de datacenter. TECNICO DE SERVICIO 01 Profesional Técnico Electrónico y/o Técnico Informático titulado a Nombre de la Nación con una antigüedad de 02 años con experiencia en el sector público y/o privado en telecomunicaciones y redes. Acreditación: El TITULO Profesional y Técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Nota : Los postores deben llenar y presentar un Anexo referido al personal propuesto considerando los siguientes como mínimo para su acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilken Ronald Huaman Cruz
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97099
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilian Ronald Huaman C.P. 162800
RESPONSABLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97899
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Jimmy Aparicio Vargas Marhuice
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

32) ANEXOS

ANEXO 01

1. BIENES MATERIALES

PATCH PANEL CAT6 DE 48 PUERTOS CON RJ45.

Características:

- Deberá ser de 19 pulgadas para ser montados en los bastidores del gabinete, y debe contar con un sistema de identificación propio, cumplir con las pruebas de performance de EIA/TIA 568B.2-10 categoría 6, certificado por algún laboratorio independiente de reconocido prestigio como UL o ETL.
- Incluye 48 Jack, los cuales deben ser modulares puerto por puerto de tal forma que pueda ser posible cambiar un jack individualmente en caso de fallas y no se requiera tener que adquirir un bloque o módulo de 04 o 06 jacks ni tener que cambiar todo el Patch Panel.
- Los conectores RJ45 ofertados para los patch panels deben permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B.
- Cada puerto frontal RJ45 debe soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones de acuerdo a la IEC 60603-7.
- Cada puerto del patch panel deberá contar con elemento de seguridad que sujete al cable UTP, de modo que evite desconexiones por jalones.
- Las terminaciones deberán ser del tipo estándar IDC 110.
- Deben contar con certificación ISO 9001.

PATCH CORD CAT6 1METRO

Características:

- El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el Patch Panel con el equipo activo de red (switch, hub o similar) en configuración directa o en configuración cross-connect.
- Características eléctricas y desempeño probadas en frecuencias hasta 500MHZ.
- Características eléctricas y desempeño en 1Gbps.
- Deben contar con la certificación ISO 9001 e ISO 14001.
- El Patch Cord categoría-6 debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 23-24 AWG y con un plug RJ45 categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.
- Los Patch Cords deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.
- Las capuchas del patch cord no deberán deslizarse del plug RJ45 en los movimientos u ordenamientos del patch cords.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 5688.2-1Categoría-6a, certificado por Laboratorios independientes: UL, ETL o Delta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

William Ronald Hyaman Cruz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 182898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97899
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- La longitud del Patch Cord debe ser mínimo de 1 metro para los gabinetes. Garantizando un correcto ordenamiento de cables con los ordenadores solicitados para el patch panel y gabinete.

ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE.

Características:

- Todos los elementos del Sistema de Cableado Estructurado incluyendo: Cables, Faceplates. Jacks de Faceplate, Patch Panel Cat6. Jack de Patch Panel, Gabinete de comunicación, deberán contar con una identificación (mica de acuerdo a lo indicado por la ANSI/TIA/EIA 606).
- Todas las identificaciones deberán ser impresas con ETIQUETADORA, no se aceptarán impresiones en impresora de tinta, matricial o a mano.
- En todos los casos la identificación deberá ser fácilmente visible y deberá estar basada en etiquetas adhesivas para su identificación.

RACK DE COMUNICACIONES

05 UND SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS.

Características:

Interface

- 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps
- 4 ranuras Gigabit SFP
- 1 puerto de consola RJ45
- 1 puerto de consola micro-USB

Fuente de Alimentación

100-240 V AC~50/60 Hz

Montaje

Montaje en rack

Consumo Máximo de energía

32.8 W (220 V/ 50 Hz)

Disipación Máxima de Calor

111.91 BTU/h (220 V / 50 Hz)

RENDIMIENTO

Capacidad de Switcheo	104 Gbps
Tasa de Reenvío de Paquetes	77.4 Mpps
Tabla de MAC Address	16 K
Paquetes de Memoria de búfer	12 Mbit
Jumbo Frame	9 KB

CARACTERÍSTICAS DE SOFTWARE

Calidad de servicio

- 8 colas de prioridad
- Prioridad 802.1p CoS/DSCP
- Programación de colas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PIERRELOREZ MACEDO
C.P. 97039
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
WILSON ESPINOZA HUARIAN CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
C.P. 162898

INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- SP (prioridad estricta)
- WRR (Round Robin Ponderado)
- SP+WRR
- Control de Ancho de Banda
- Limitación de clasificación basada en puerto/flujo
- Rendimiento más fluido
- Acción para flujos
- Espejo (a la interfaz compatible)
- Redirigir (a la interfaz compatible)
- Límite de tarifa
- Observación de QoS

L3 Features

- 16 interfaces IPv4 / IPv6
- Enrutamiento estatico
- 48 rutas estáticas
- ARP estático
- 316 entradas ARP
- ARP proxy
- ARP gratuito
- Servidor DHCP
- Relé DHCP
- Relé DHCP L2

Características de L2 y L2 +

- Agregar un link
- Agregación de enlaces estáticos
- LACP 802.3ad
- Hasta 8 grupos de agregación y hasta 8 puertos por grupo
- Protocolo de árbol de expansión
- 802.1d STP
- 802.1w RSTP
- MSTP 802.1s
- Seguridad STP: TC Protect, BPDU Filter, BPDU Protect, Root Protect, Loop Protect
- Detección de bucle invertido
- Basado en puerto
- Basado en VLAN
- Control de flujo
- Control de flujo 802.3x
- Prevención de bloqueo HOL
- Reflejo
- Duplicación de puertos
- Duplicación de CPU
- Doce y cincuenta y nueve de la noche
- Muchos a uno
- Tx / Rx / Ambos

L2 Multicast

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
SCATCCA
WILKIN BOLAÑOS HUACAN Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

FLORI MACEDO
CIP. 162898
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
GABRIEL VARGAS MACHUCA
INGENIERO INFORMATICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- Supports 511 (IPv4, IPv6) IGMP groups
- IGMP Snooping
 - IGMP v1/v2/v3 Snooping
 - Fast Leave
 - IGMP Snooping Querier
 - IGMP Authentication
- IGMP Authentication
- MVR
- MLD Snooping
 - MLD v1/v2 Snooping
 - Fast Leave
 - MLD Snooping Querier
 - Static Group Config
 - Limited IP Multicast
- Multicast Filtering: 256 profiles and 16 entries per profile

Características Avanzadas

- Detección automática de dispositivos
- Configuración por lotes
- Actualización de firmware por lotes
- Supervisión de red inteligente
- Advertencias de eventos anormales
- Configuración unificada
- Horario de reinicio

VLAN

- Grupo de VLAN
 - Grupos máximos de VLAN 4K
- VLAN etiquetada 802.1q
- MAC VLAN: 48 entradas
- Protocolo VLAN: plantilla de protocolo 16, protocolo VLAN 16
- GVRP
- VLAN VPN (QinQ)
 - QinQ basado en puertos
 - QinQ selectivo
- VLAN de voz

Lista de control de acceso

- ACL basada en el tiempo
- MAC ACL
 - MAC de origen
 - MAC de destino
 - ID de VLAN
 - Prioridad de usuario
 - Tipo de éter
- IP ACL
 - IP de origen
 - IP de destino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. DANIEL MACEDO
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Whian Ronzúa Huaman Cruz
REGISTRO DE OBRA
162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. DANIEL MACEDO
CIP: 142848

- Fragmento
- Protocolo IP
- Bandera de TCP
- Puerto TCP / UDP
- TOS DSCP / IP
- Prioridad de usuario
- ACL combinado
- Contenido de paquete ACL
- ACL de IPv6
- Política
- Reflejo
- Redirigir
- Límite de tarifa
- Observación de QoS
- ACL se aplica al puerto / VLAN
- Seguridad
- Enlace de puerto IP-MAC
- Indagación DHCP
- Inspección ARP
- Protección de fuente IPv4
- Enlace IPv6-MAC-Port
- Indagación DHCPv6
- Detección de ND
- Protección de fuente IPv6
- Defensa DoS
- Seguridad de puerto estática / dinámica
- Hasta 64 direcciones MAC por puerto
- Control de tormentas de difusión / multidifusión / unidifusión
- modo de control kbps / ratio / pps
- Control de acceso basado en IP / Puerto / MAC
- 802.1X
- Autenticación basada en puerto
- Autenticación basada en Mac
- Asignación de VLAN
- MAB
- VLAN de invitado
- Admite autenticación Radius y responsabilidad
- AAA (incluido TACACS +)
- Aislamiento de puertos
- Gestión web segura a través de HTTPS con SSLv3 / TLS 1.2
- Gestión segura de la interfaz de línea de comandos (CLI) con SSHv1 / SSHv2
- IPv6
- IPv6 doble IPv4 / IPv6
- Detección de detección de escucha de multidifusión (MLD)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

WHIAN ROMAN HERNANDEZ CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162698



Adarico Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- ACL de IPv6
- Interfaz IPv6
- Enrutamiento IPv6 estático
- Descubrimiento de vecinos IPv6 (ND)
- Descubrimiento de la unidad de transmisión máxima de ruta (MTU)
- Protocolo de mensajes de control de Internet (ICMP) versión 6
- TCPv6 / UDPv6
- Aplicaciones IPv6
- Cliente DHCPv6
- Ping6
- Tracert6
- Telnet (v6)
- IPv6 SNMP
- IPv6 SSH
- SSL IPv6
- Http / Https
- TFTP IPv6

Administración

- Web-based GUI
- Command Line Interface (CLI) through console port, telnet
- SNMPv1/v2c/v3
- Trap/Inform
- RMON (1, 2, 3, 9 groups)
- SDM Template
- DHCP/BOOTP Client
- 802.1ab LLDP/LLDP-MED
- DHCP AutoInstall
- Dual Image, Dual Configuration
- CPU Monitoring
- Cable Diagnostics
- EEE
- Password Recovery
- SNTTP
- System Log

Certificación

CE, FCC, RoHS

Servicio

o

- Interconexión vertical de los 03 switch mediante fibra óptica, considerar e incluir los módulos sfp, cable de fibra y otros accesorios necesarios para su interconexión.

01 UND SWITCH GIGABIT DE 16 PUERTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

WILFREDO AGUILAR CRUZ
REGENTE DE OBRA
CIP. 162888




Ing. Jimmy Adaricio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

El conmutador de 16 puertos contiene 08 puertos Gigabit RJ45 802.3af/at y 8 puertos Gigabit RJ45 y 02 puertos Gigabit SFP, reduce los costos en instalación y equipos al transmitir datos y corriente a través de los cables Ethernet existentes.

Características:

- Interfaces Redes Gestión : (16) Puertos RJ45 10/100/1000 + (2) Puertos Ethernet 1G SFP
- Ethernet en banda : Rendimiento total sin bloqueo 18 Gbps
- Capacidad de conmutación : 36 Gbps
- Velocidad de reenvío : 26,78 Mpps
- Método de alimentación : 100-240 VCA/50-60 Hz, entrada universal
- Rango de voltaje admitido : 100 a 240 VCA
- Máx. Consumo de energía (excluyendo salida PoE) 18W
- Protección ESD/EMP Aire: ± 16 kV, Contacto: ± 12 kV
- Temperatura de funcionamiento : -5 a 40 °C (23 a 104 °F)
- Humedad de funcionamiento : 10 a 90 % sin condensación
- Certificaciones CE, FCC, IC
- PoE Total disponible : 42W
- Interfaces PoE : Puertos 1-8
- Rango de voltaje Modo 802.3af 44-57 V
- Rango de voltaje Modo 802.3at 50-57 V

07 UND ACCES POINT 802.11 AC

Descripción

La tecnología 802.11AC Wave 2 MU-MIMO (Multi-User, Múltiple Input, Múltiple Output), permite la comunicación con múltiples clientes simultáneamente, lo que se traduce en un significativo aumento en el ancho de banda y en la experiencia general. Bajo las mismas circunstancias con MU-MIMO, los equipos con Wave 2 proporcionan una mejora de hasta el 75% respecto a un equipo Wave 1. Dicha mejora permite incrementar el rendimiento y/o soportar mas clientes con el mismo rendimiento.

Características de Hardware

Dispone de doble banda simultanea, 4x4 MU-MIMO y compatibilidad con el estándar PoE 802.3af.

- Interfaz (1) puerto Ethernet Gigabit 10/100/1000
- Botones Reset
- Estándar 802.3af.
- Wi-Fi estándares 802.11 a / b / g / n / ac / ac-wave2 – 2.4 GHz a 300 Mbps y 5 GHz a 1733 Mbps
- Max. Consumo de energía 10.5W
- BSSID hasta 8 por radio

•Seguridad inalámbrica WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i



- Certificaciones CE, FCC, IC
- Montaje Pared / techo (incluidos)
- Temperatura de funcionamiento -10 a 70 ° C
- Humedad de funcionamiento 5 – 95% sin condensación
- Control avanzado de tráfico
- VLAN 802.1Q
- QoS avanzado por usuario
- Aislamiento de trafico para invitados
- Clientes simultáneos + de 200

01 UND CONTROLADOR INALAMBRICO

Características:

Es un controlador de hardware integrado y un servidor de aplicaciones autónomo diseñado para ayudarlo a monitorear y administrar sus dispositivos de red y es totalmente capaz de configurar y administrar docenas de dispositivos en su red y ofrece un reemplazo PoE de energía ultrabaja para un servidor o computadora dedicado, sin dejar huella digital.

- RAM : 2 GB
- Memoria eMMC : 32 GB
- Interfaz de red : Puerto Ethernet 10/100/1000
- Interfaz de configuración : BlueTooth
- Método de alimentación : Estándar 802.3 af PoE, alimentación CC 5 V 1 A
- Rango de voltaje admitido : Estándar 802.3 af PoE, CC 5 V 1 A
- Máx. Consumo de energía : 5W (PoE/Adaptador)
- Temperatura de funcionamiento : 0 a 35° C (32 a 95° F)
- Humedad de funcionamiento : 20 a 80 % sin condensación
- Certificaciones : CE, FCC, IC

01 UND ENRUTADOR FIREWALL

Características:

Software propietario de la marca que funciona como un sistema operativo, es un enrutador dedicado con una gran flexibilidad para su configuración, con amplias posibilidades de actualización, soporta enrutamiento estático, dinámico, gestión de firewall, administración y control de ancho de banda, enlaces inalámbricos, servidor VPN, Vlan

- CPU : 9 núcleos, 1,2 GHz
- RAM : 2 GB
- Tipo de almacenamiento : NAND
- Tamaño de almacenamiento : 128 MB


ING. PERCY FLORES MACEDO
CIP 162899
INSPECTOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CIP 162898
RESIDENTE DE OBRA




ING. Jimmy Apancio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP, 142848

- Puertos Ethernet 1Gb : 7
- Número de puertos USB : 1
- Conector de alimentación : 2
- Alimentacion PoE : 1 puerto
- Tensión de entrada admitida : 15 V - 57 V
- Soporta Monitor de voltaje, temperatura
- Sistema operativo : Propietario
- Consumo máximo de energía : 34W
- Puerto SFP : 1
- Puertos SFP+ : 1
- Ranura USB : microUSB
- Puerto serie RS232

GABINETE DE COMUNICACIÓN

01 UND GABINETE DE PISO 42 RU CON ACCESORIOS DE INSTALACION.

Características:

- Diseñado según la norma EIA – 310D.
- Altura Útil de 42RU.
- Fabricado con acero LAF de 1.2mm.
- Cuatro rieles, tropicalizados, con perforaciones circulares, normalizados en 19".
- Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante.
- Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y rayaduras.
- Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable.
- Puertas reversibles, de apertura izquierda o derecha. Puerta frontal con centro de acrílico polarizado de 3mm.
- Estructura que cuenta con paneles o puertas laterales, puertas frontal y posterior y techo desmontables.
- Garruchas Heavy Duty, con frenos, para el desplazamiento del gabinete.
- Incluye pernos y tuercas enjauladas M5
- Pintura en polvo electrostatica de 70 a 80 micras, color negro texturizado.
- Orificios para la fijacion de kits de 2 o 4 ventiladores.

ACCESORIOS PARA EL GABINETE DE COMUNICACIÓN

01 UND KIT DE 4 VENTILADORES

Kit de ventilación para gabinete de pared, es usado para expulsar el calor desde el techo del gabinete y estimular la circulación de aire de abajo hacia arriba con una capacidad de circulación de aire de 207.66 litros por segundo, opera con un voltaje entre 208-230V a 50/60Hz con un enchufe IEC-320 C14, y genera un ruido de 62dBA audible a un metro de la superficie de la unidad; cumple con las certificaciones CSA C22.2 N° 60950, PSE, UL 60950, VDE, RoHS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. RECY FLORES MACEDO
D.F. 17899
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

WILLY RONALD HUACHTAN CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
D.F. 162898




Jimmy Adarcio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
C.I.F. 142848

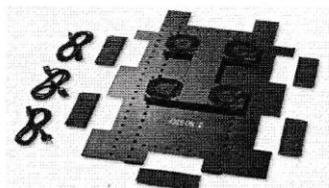


Imagen Referencial

01 UND ORGANIZADOR HORIZONTAL CON TAPA

Es usado para organizar el cableado dentro del gabinete cuya instalación es horizontal y ocupa 2 unidades dentro del gabinete en un formato de 19" construido con plástico ultraligero ABS, tiene la capacidad de albergar 48 cables UTP Cat6, cumple con la certificación RoHS.

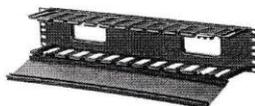


Imagen Referencial

01 UND BANDEJA METALICA DESLIZABLE DE 19"

Anclaje de fijación de 19" realizadas en acero, con filas de ranurados de ventilación para mejorar el flujo de aire de terminación electrozincada incluye tornillos de fijación.

02 UND UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA HORIZONTAL

Es usado para distribuir el suministro eléctrico dentro del gabinete, cuenta con 08 tomacorrientes IEC-C13 y 2 del tipo IEC-320 C19, soporta una corriente de entrada de 16A y posee un enchufe IEC-320 C20, permite su instrumentación y administración mediante interface web, SNMP y telnet; opera con un voltaje entre 200-230V a 50/60Hz; cumple con las certificaciones CSA C22.2 No. 60950, IEC 60950, METI Denan, UL 60950-1, VDE, RoHS.

01 UND BARRA DE COBRE PARA GABINETE COMUNICACION - TGB

- ✓ Barra de cobre.
- ✓ Mínimo 6 mm de espesor.
- ✓ 50 mm de ancho
- ✓ Tanto en las TMGB y las TBG deberá dejarse una reserva de perforaciones, para contemplar un crecimiento a futuro de hasta un 50%.

05 UND GABINETE DE PARED 09 RU CON ACCESORIOS DE INSTALACION.

Características:

- Diseñado según la norma EIA – 310D.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97689
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Wilton Ronald Waiman Cruz
CIP. 162898
INGENIERO DE OBRA


Ing. Jimmy Abapico Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

- Altura Útil de 09RU.
- Fabricado con acero LAF de 1.2mm.
- Cuatro rieles, tropicalizados, con perforaciones circulares, normalizados en 19".
- Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante.
- Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y rayaduras.
- Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable.
- Puertas reversibles, de apertura izquierda o derecha. Puerta frontal con centro de acrílico polarizado de 3mm.
- Estructura que cuenta con paneles o puertas laterales, puertas frontal y posterior y techo desmontables.
- Garruchas Heavy Duty, con frenos, para el desplazamiento del gabinete.
- Incluye pernos y tuercas enjauladas M5
- Pintura en polvo electrostatica de 70 a 80 micras, color negro texturizado.
- Orificios para la fijacion de kits de 2 o 4 ventiladores.

ACCESORIOS PARA EL GABINETE DE COMUNICACIÓN

01 UND ORGANIZADOR HORIZONTAL CON TAPA

Es usado para organizar el cableado dentro del gabinete cuya instalación es horizontal y ocupa 2 unidades dentro del gabinete en un formato de 19" construido con plástico ultraligero ABS, tiene la capacidad de albergar 48 cables UTP Cat6, cumple con la certificación RoHS.

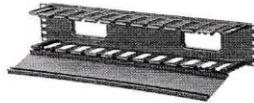


Imagen Referencial

01 UND UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA HORIZONTAL

Es usado para distribuir el suministro eléctrico dentro del gabinete, cuenta con 08 tomacorrientes IEC-C13 y 2 del tipo IEC-320 C19, soporta una corriente de entrada de 16A y posee un enchufe IEC-320 C20, permite su instrumentación y administración mediante interface web, SNMP y telnet; opera con un voltaje entre 200-230V a 50/60Hz; cumple con las certificaciones CSA C22.2 No. 60950, IEC 60950, METI Denan, UL 60950-1, VDE, RoHS.

01 UND UPS 3000 VA/2700W CON ACCESORIOS DE INSTALACION.

CARACTERISTICAS

Tecnología : Línea Interactiva
Tipo : 2 U
Potencia : 3000 VA/2700W.
Interfaz : USB
Tipo : 2 RU
Entrada : 230V

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCATALEZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
WILSON ROBALO HERRERA CRUZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

Ing. Jimmy Aparicio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

Salida : 230V

Tiempo de autonomía: Media carga 11 minutos, plena carga: 3 minutos.

Conectores de salida: 8xIEC 320 C13, 1xIEC320 C19

Alarma audible.

01 UND UPS 20KW CON ACCESORIOS DE INSTALACION.

CARACTERISTICAS

Tecnología : Línea Interactiva

Tipo : 2 U

Potencia : 20000W.

Interfaz : USB

Tipo : 2 RU

Entrada : 230V

Salida : 230V

Conectores de salida: 8xIEC 320 C13, 1xIEC320 C19

Alarma audible.

Nota: El UPS DE 20K VA está considerado para Sistema Eléctrico Aislado o estabilizado de toda la infraestructura (4 niveles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

CCATCCA
Wilian Ronald Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 142894

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

ING. PERCY FLORES MACLIDO
CIP. 97695
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Jimmy Abancio Varelas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

ANEXO N°02

SERVICIOS A DESARROLLAR

NRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Servicio de montaje, instalación, configuración y puesta en marcha del Gabinete de Comunicaciones incluido equipamiento a todo Costo (*)	1	Servicio

(*) Servicios solicitados DEBERAN SER REALIZADOS A TODO COSTO, y comprenderá los servicios a suma alzada de montaje, instalación y funcionamiento de la totalidad del Gabinete de Telecomunicaciones, que se verificará de acuerdo a la conformidad de los trabajos realizados.

Este servicio será realizado a suma alzada por la empresa contratista. Y serán incluidos en su propuesta económica.

Se deberá contar con carta garantía del fabricante por 05 años.

Responsables de las Instalaciones:

La ejecución de los trabajos de Instalaciones Especiales, estará a cargo de un Ingeniero Informático y/o de Sistemas y/o Electrónico en pleno goce de sus derechos y habilitado con experiencia no menor a 02 años en trabajos similares demostrable con documentación pertinente, el que deberá ser nombrado por el Contratista antes de la iniciación oficial de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Wilton Rivas Huaman Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 162898

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
ING. PERCY FLOREZ MACEDO
CIP. 97699
INSPECTOR DE OBRA

Ing. Anancio Vargas Machuca
INGENIERO INFORMÁTICO Y SISTEMAS
CIP. 142848

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Ventas, instalaciones, mantenimientos y servicios de patch panel, switch, UPS, Gabinetes y/o accesorios en telecomunicaciones y redes en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO 01 Profesional Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Carreras afines Colegiado y Habilitado con un mínimo de 05 años de Colegiatura y especialización en cableado estructurado de datacenter.</p> <p>TECNICO DE SERVICIO 01 Profesional Técnico Electronico y/o Técnico Informática titulado a Nombre de la Nación con una antigüedad de 02 años con experiencia en el sector publico y/o privado en telecomunicaciones y redes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO Profesional y Técnico, será verificado por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> </div>

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de BIENES DE CONTROLADOR, GABINETE, UPS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI N° 2508997, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1** para la contratación de BIENES DE CONTROLADOR, GABINETE, UPS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI N° 2508997.

a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-CS-MDCC/Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.